



BASES XIII CERTAMEN LITERARIO BEATRIZ GALINDO 2024-2025

Fecha: 19/09/2024

Interesado	Nº de Expediente
JUNTA MUNICIPAL LATINA	110/2024/02878
Tipo de expediente	
Certámenes y concursos culturales	
Emplazamiento	
AV LAS AGUILAS NUM 2 A	

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LA XIII EDICIÓN DEL CERTAMEN LITERARIO DE RELATO CORTO BEATRIZ GALINDO

El Departamento de Educación del Distrito de Latina del Ayuntamiento de Madrid, desde la cercanía y proximidad a los centros educativos, planifica actividades destinadas a complementar la programación educativa a través de actuaciones que fomenten el desarrollo personal del alumnado.

La presente convocatoria se enmarca en el objetivo del presupuesto municipal distrital denominado "Promover la participación y el desarrollo de la creatividad mediante el fomento de actividades artísticas y la realización de certámenes y concursos escolares". Dicho objetivo pretende fomentar la creatividad y la participación de la población escolar del distrito a través de diferentes certámenes escolares.

El XIII Certamen Literario de Relato Corto Beatriz Galindo curso escolar 2024/2025 se convoca con el propósito de fomentar el valor de la igualdad, reforzando las competencias en comunicación lingüística a través de la escritura creativa y contribuyendo al desarrollo integral del alumnado y al reconocimiento del trabajo del profesorado que participa en el certamen motivando a su grupo aula.

Con la finalidad de alcanzar estos objetivos en materia educativa, se convoca el XIII Certamen Literario de Relato Corto Beatriz Galindo curso escolar 2024/2025, que se regirá por las disposiciones establecidas en esta convocatoria.

1. Objeto de la convocatoria

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación y la convocatoria del **XIII Certamen Literario de Relato Corto Beatriz Galindo curso escolar 2024/2025, del Distrito de Latina**, que tendrá como temática: "Mujeres emprendedoras".

En esta edición se propone a los centros educativos del Distrito de Latina, a su profesorado y alumnado, el reto de contar historias sobre mujeres emprendedoras. Es decir, mujeres, que, en cualquier época, han liderado, creado y puesto en marcha un proyecto empresarial de éxito. Para descubrir a estas mujeres y contar su historia, debéis buscar información sobre su proyecto, la época, el ámbito donde se desarrolla: salud, tecnología, medioambiente... y luego dejar volar vuestra imaginación. A lo mejor ya conocéis a alguna mujer emprendedora. Son valientes, comprometidas, creativas, trabajadoras... Os proponemos varios ejemplos que os pueden servir de inspiración: Melanie Perkins es la presidenta y fundadora junto a Cliff Obrecht, de Canva, una de las herramientas más conocidas de diseño gráfico; Carlota Pi, española, cofundó con Oriol Vila y Ferrán Nogué, la compañía energética especializada en energía verde, Holaluz. Madam C.J. Walker fue la primera mujer afroamericana en fundar una compañía especializada en productos para el cabello... Pero hay muchas más, te proponemos que investigues y nos cuentes en esta nueva edición, su historia.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ANA MARIA PEREZ RIÑON - JEFA SECCIÓN DE EDUCACIÓN
MARTA JESUS ABANADES DEL AMO - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 10:31:18
Fecha Firma: 23/09/2024 16:19:03
CSV : 224FPCP4T6YXGLGT





2. Régimen jurídico aplicable.

2.1. El certamen se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, de 30 de octubre de 2013, sobre concesión de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

2.2. La financiación de la presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/2025/326.01/482.03 "Servicios complementarios de educación. Premios", del presupuesto municipal de gastos del ejercicio 2025, por un importe de 5.650,00 euros.

3. Centros escolares destinatarios.

Podrán participar centros educativos públicos, concertados y privados que impartan las enseñanzas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria del Distrito de Latina.

4. Categorías.

Se establecen dos categorías de participación en función de las etapas educativas:

Categoría A: alumnado de 4º, 5º y 6º de Educación Primaria.

Categoría B: alumnado de 1º, 2º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria.

5. Requisitos.

5.1. Podrá participar en el certamen el alumnado de los centros educativos del Distrito de Latina que cumplan los requisitos especificados en los puntos 3 y 4 de la presente convocatoria.

5.2. Cada centro escolar podrá presentar un máximo de 3 relatos por categoría. Su selección la llevará a cabo cada centro por categoría, de entre todos los trabajos realizados por su propio alumnado.

5.3. Se admitirá a concurso un único relato por participante. Los relatos presentados deberán ser individuales.

5.4. El contenido de las composiciones deberá estar relacionado con el objeto de la convocatoria descrito en el punto 1 de estas bases.

5.5. Las obras han de ser originales e inéditas, no pudiendo repetirse en ningún caso obras premiadas en años anteriores.

5.6. Extensión y formato de los relatos:

Categoría A: los relatos tendrán una extensión máxima de 3 páginas, en formato DIN-A4 por una sola cara.

Categoría B: los relatos tendrán una extensión máxima de 6 páginas, en formato DIN-A4 por una sola cara.

5.7 La dirección o representación legal del centro educativo deberá cumplimentar la declaración responsable del impreso de inscripción en la que manifieste que el centro educativo no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, y que acepta plenamente el contenido de las bases de la presente convocatoria.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ANA MARIA PEREZ RIÑON - JEFA SECCIÓN DE EDUCACIÓN
MARTA JESUS ABANADES DEL AMO - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 10:31:18
Fecha Firma: 23/09/2024 16:19:03
CSV : 224FPCP4T6YXGLGT





5.8 Se recabará el consentimiento de la entidad interesada para la consulta de oficio por parte del órgano instructor de los datos relativos a estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), y con la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Madrid. En el supuesto de que las entidades solicitantes se opusieran o no consientan expresamente dicha consulta, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se acreditará mediante la presentación por la entidad junto con la solicitud, de las certificaciones acreditativas expedidas por la AEAT, TGSS y por la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Madrid que tengan vigencia a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

5.9 Las declaraciones tendrán una validez de seis meses desde la fecha de expedición o emisión. Si hubiese caducado durante el proceso, el centro educativo beneficiario deberá presentar una declaración actualizada a requerimiento del órgano gestor.

6. Presentación de solicitudes.

6.1. Las solicitudes de participación se formalizarán mediante la presentación de formulario normalizado del Certamen Literario de Relato Corto Beatriz Galindo (convocatoria curso 2024/2025) que podrá obtenerse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>.

6.2. Modo de presentación: las solicitudes deberán presentarse electrónicamente a través, de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 a) de la LPAC, debiendo utilizarse para ello alguno de los certificados electrónicos admitidos.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.3. Al formulario normalizado se adjuntarán electrónicamente en PDF los siguientes documentos:

- Documento PDF CATEGORIA A, en su caso, que incluya los tres relatos seleccionados para esta categoría. Cada relato incorporará una carátula en la que sólo conste el título de la obra garantizándose así el anonimato del alumno o de la alumna participante, del centro y del curso escolar.
- Documento PDF CATEGORIA B, en su caso, que incluya los tres relatos seleccionados para esta categoría. Cada relato incorporará una carátula en la que sólo conste el título de la obra garantizándose así el anonimato del alumno o de la alumna participante, del centro y del curso escolar.
- Documento PDF INFORMACION ADICIONAL en el que conste la siguiente información: nombre completo del centro educativo participante, categorías en las que participa, y título de cada relato junto con el nombre y apellidos del autor o de la autora y curso escolar al que pertenece.

6.4. Plazo de presentación: el formulario de inscripción junto con la documentación requerida podrá presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y hasta el 15 de enero de 2025, incluido.

6.5. Si el formulario de inscripción no reuniera alguno de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la LPAC.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ANA MARIA PEREZ RIÑON - JEFA SECCIÓN DE EDUCACIÓN
MARTA JESUS ABANADES DEL AMO - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 10:31:18
Fecha Firma: 23/09/2024 16:19:03
CSV : 224FPCP4T6YXGLGT





7. Desarrollo del certamen y criterios de valoración.

7.1. El certamen se desarrollará en cuatro fases, tres de selección y una final.

Fase I:

Cada centro educativo seleccionará un máximo de 3 obras por cada categoría, según lo establecido en el punto 5.2 de las presentes bases.

Fase II:

Un comité formado por 1 docente de Educación Primaria, 1 docente de Educación Secundaria con titulación en el área de Humanidades, 1 persona experta en igualdad de género acreditada con una formación mínima de 100 horas y 1 escritor/a de literatura infantil y/o juvenil, seleccionará de entre todas las obras literarias presentadas por los centros educativos del Distrito de Latina un máximo de 20 relatos por cada categoría.

Sin perjuicio de la categoría, para la selección de los relatos se valorará la composición literaria en su conjunto, prestando especial atención al uso ortográfico, la gramática y a la temática propuesta.

Fase III:

Un comité formado por miembros del Departamento de Educación del Distrito de Latina y con el asesoramiento de la agente de igualdad de referencia del distrito, seleccionará de entre las obras preseleccionadas en la fase II, 10 obras por cada categoría, en base a la adecuada aplicación de la perspectiva de género en los relatos presentados.

Fase final:

El jurado del XIII Certamen Literario de Relato Corto Beatriz Galindo curso escolar 2024/2025 será el encargado de valorar y elegir de entre los finalistas, los relatos premiados con el primer, segundo y tercer premio de cada categoría.

Para la selección de los relatos premiados los miembros del jurado tendrán en cuenta el estilo literario, la originalidad y la composición literaria.

7.2. El alumnado propuesto como premiado se dará a conocer en el acto público que se celebrará en el Auditorio Paco de Lucía del Distrito de Latina, avenida de las Águilas, 2, a lo largo del mes de marzo de 2025. La fecha definitiva del acto público se comunicará a los centros con al menos un mes de antelación.

7.3. Los relatos ganadores de los tres premios de cada categoría serán posteriormente publicados y presentados en un acto de firma de ejemplares que tendrá lugar en fecha y espacio pendiente de determinar.

7.4. Las fechas que se determinen para la ejecución de las diferentes fases que integran el certamen tendrán carácter orientativo, pudiendo estar sometidas a posibles modificaciones en función de las necesidades organizativas que se planteen. En todo caso, tanto las fechas establecidas como los cambios en las mismas serán debidamente comunicadas a los centros educativos participantes.

7.5. En todo caso, y de conformidad con la normativa en vigor, se podrá valorar la suspensión del certamen en los supuestos en los que no pudiera asegurarse el desarrollo de las actividades con las garantías de seguridad y salud adecuadas para todas las personas que participen en las mismas, o que impidiera a los centros educativos cumplir con los requisitos del certamen, como en el caso en el que no fuera posible ampliar los plazos de inscripción o de presentación de los trabajos.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ANA MARIA PEREZ RIÑON - JEFA SECCIÓN DE EDUCACIÓN
MARTA JESUS ABANADES DEL AMO - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 10:31:18
Fecha Firma: 23/09/2024 16:19:03
CSV : 224FPCP4T6YXGLGT





8. Composición del jurado para la fase final.

El jurado del XIII Certamen Literario de Relato Corto Beatriz Galindo curso escolar 2024/2025 estará formado por:

- Presidente: el Concejal Presidente del Distrito de Latina, o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - La Jefa del Servicio de Servicios a la ciudadanía o persona en quien delegue.
 - La Jefa del Servicio Económico del Distrito de Latina, o persona en quien delegue.
 - Un miembro de cada uno de los grupos políticos con representación en la Junta Municipal del Distrito de Latina.
 - Un escritor o una escritora de literatura juvenil.
- Secretaria: la Jefa del Departamento de Educación Distrito de Latina, o persona en quien delegue.

9. Premios. Procedimiento para la concesión de los premios.

9.1. Se establecen los siguientes premios:

- Categoría A: alumnado de Educación Primaria:

Primer premio:

1 tableta para el/la ganador/a por valor inferior o igual a 300,00 euros y trofeo conmemorativo.
850,00 euros y placa conmemorativa para el centro educativo.

Segundo premio:

1 tableta para el/la ganador/a por valor inferior o igual a 300,00 euros y trofeo conmemorativo.
650,00 euros y placa conmemorativa para el centro educativo.

Tercer premio:

1 tableta para el/la ganador/a por valor inferior o igual a 300,00 euros y trofeo conmemorativo.
425,00 euros y placa conmemorativa para el centro educativo.

- Categoría B: alumnado de Educación Secundaria Obligatoria:

Primer premio:

1 tableta para el ganador/a por valor inferior o igual a 300,00 euros y trofeo conmemorativo.
850,00 euros y placa conmemorativa para el centro educativo.

Segundo premio:

1 tableta para el ganador/a por valor inferior o igual a 300,00 euros y trofeo conmemorativo.
650,00 euros y placa conmemorativa para el centro educativo.

Tercer premio:

1 tableta para el ganador/a por valor inferior o igual a 300,00 euros y trofeo conmemorativo.
425,00 euros y placa conmemorativa para el centro educativo.

9.2. El jurado podrá declarar desierto algún premio de cualquiera de las categorías.

10. Instrucción, resolución y notificación del procedimiento.

Es competente para el impulso y la instrucción del procedimiento la Coordinación del Distrito de Latina.

El jurado, tras la valoración de los 10 relatos seleccionados por cada categoría de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá acta en la que se concretará el resultado del certamen, a los efectos de que el órgano instructor efectúe la propuesta de resolución definitiva a la vista del acta y demás documentos que conforman el expediente.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ANA MARIA PEREZ RIÑON - JEFA SECCIÓN DE EDUCACIÓN
MARTA JESUS ABANADES DEL AMO - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 10:31:18
Fecha Firma: 23/09/2024 16:19:03
CSV : 224FPCP4T6YXGLGT





La propuesta de resolución definitiva se notificará para que el alumnado y los centros participantes propuestos como premiados presenten su aceptación en el Departamento de Educación del Distrito de Latina en el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación.

La propuesta de resolución definitiva no crea, frente a la Administración, derecho alguno a favor del alumnado y de los centros educativos propuestos como premiados. Solo la publicación de la concesión generará estos derechos.

La propuesta de concesión de los premios se elevará al Concejal Presidente del Distrito de Latina.

De conformidad con el artículo 82.4 de la LPAC, se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por aspirantes.

Las decisiones del jurado constarán en acta.

11. Plazo de resolución y notificación de la concesión de los premios

11.1. El plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

11.2. El acto de concesión de los premios pondrá fin a la vía administrativa.

11.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la LPAC, la concesión de los premios de la presente convocatoria se dará a conocer mediante la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en su sede electrónica <https://sede.madrid.es>.

12. Sistema de abono de los premios.

12.1. Los centros escolares premiados deberán aportar los datos bancarios necesarios para hacer efectivo el pago del premio, que se producirá una vez se haya acordado su concesión.

12.2. Con carácter previo al pago, la dirección o representación legal del centro escolar deberá presentar una declaración responsable en la que conste que el centro educativo se encuentra al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que no es deudor por procedencia de reintegro, ni se halla incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el caso de que hubiesen transcurrido más de 6 meses desde la fecha de la solicitud.

12.3. Asimismo, los órganos gestores comprobarán que el alumnado y los centros escolares premiados se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Madrid, en los términos indicados en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

12.4. De conformidad con lo establecido en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, y normativa reglamentaria de desarrollo aplicable, se practicará la retención establecida a aquellos centros ganadores que no aporten justificación documental de exención de tributar por el Impuesto de Sociedades.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ANA MARIA PEREZ RIÑON - JEFA SECCIÓN DE EDUCACIÓN
MARTA JESUS ABANADES DEL AMO - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 10:31:18
Fecha Firma: 23/09/2024 16:19:03
CSV : 224FPCP4T6YXGLGT





13. Publicidad.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), un extracto de esta en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en su sede electrónica <https://sede.madrid.es>.

14. Aceptación, interpretación, responsabilidad de las obras y derechos de autoría.

14.1. La participación en el presente certamen supone la aceptación de la totalidad de las bases de la convocatoria.

14.2. Cualquier duda de interpretación de las bases que pudiera surgir será resuelta por el jurado del certamen.

14.3. El Ayuntamiento de Madrid no se hace responsable de las opiniones o manifestaciones que pudieran expresarse por las personas que participen en el certamen.

14.4. En el caso de grabación, filmación, etc., de los actos celebrados con motivo del certamen, el Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho su edición y difusión en la web institucional del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es.

14.5. El autor o autora conserva sus derechos morales sobre los relatos presentados y cede a título gratuito sin límite temporal al Ayuntamiento de Madrid, Organismos Autónomos o Empresas Municipales los derechos de reproducción total o parcial para su publicación, comunicación o difusión en los medios electrónicos o impresos que estime oportunos y en cualquier formato.

15. Protección de datos personales.

Los datos personales que tuviera que tratar la entidad adjudicataria del contrato en el que están incorporadas las Bases de la regulación y la convocatoria del XIII Certamen literario de relato corto Beatriz Galindo curso escolar 2024/2025 del Distrito de Latina, serán determinados por el centro educativo correspondiente identificando su actividad de tratamiento. Por su parte, la adjudicataria seguirá las instrucciones del centro educativo correspondiente, responsable de los datos, asumiendo las obligaciones que prevé para responsables de tratamientos de datos de carácter personal el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, determinando a los que accederá la adjudicataria; así mismo su tratamiento se realizará de acuerdo con los procedimientos que tengan establecidos dichos centros.

Documento firmado electrónicamente.

Los datos de firma (identidad y cargo de firmantes y fecha de firma) se recogen en el pie de este documento.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ANA MARIA PEREZ RIÑON - JEFA SECCIÓN DE EDUCACIÓN
MARTA JESUS ABANADES DEL AMO - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 10:31:18
Fecha Firma: 23/09/2024 16:19:03
CSV : 224FPCP4T6YXGLGT

